

REQUISITO A SUBSANAR	FORMA DE SUBSANACIÓN
<b>Documento 4</b>	Acompañado de la hoja de registro en la que conste que se presentó entre el día 16 y el 29 de enero de 2021, ambos incluidos.
<b>Proyecto</b>	Acompañado de la hoja de registro en la que conste que se presentó entre el día 16 y el 29 de enero de 2021, ambos incluidos.
<b>Defecto de forma del proyecto (falta nombre y apellidos, DNI o especialidad en la portada)</b>	Se podrá subsanar el mismo día de su defensa ante el tribunal.
<b>Títulos universitarios:</b>  <b>a) aspirantes que consintieron a su consulta en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales</b>	Podrán subsanar mediante la presentación del título o mediante la comunicación del código de autorización para la consulta de títulos de terceros que el aspirante puede generar en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en cuyo caso se deberá remitir el documento resultante al correo soporte.catedras@educa.jcyl.es
<b>Títulos universitarios:</b>  <b>b) resto de aspirantes</b>	Podrán subsanar mediante la aportación del título, certificación del abono de los derechos de su expedición o certificado supletorio de la titulación.
<b>Traducciones de documentos</b>	Toda la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano, traduciéndose los documentos redactados en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma que deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. La documentación redactada en lengua extranjera, deberá presentarse acompañada de su traducción jurada al castellano.